



CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR DEPORTISTAS TINTERFEÑOS EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO DURANTE EL AÑO 2024.

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 9 de julio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas tinterfeños en Campeonatos de España, Europa y Del Mundo durante el año 2024. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

1. Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario destinado para la presente convocatoria asciende a 300.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 25-0811-3411-48140.

Conforme lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta línea de subvención podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo.

2. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto reconocer los méritos deportivos obtenidos en campeonatos oficiales de España, Europa y del mundo, celebrados en ámbito nacional e internacional, en alguna de las modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes; por las personas deportistas que cumplan las condiciones previstas en las presentes bases, durante el año objeto de la presente convocatoria.

Se entiende por mérito deportivo el resultado deportivo obtenido por un/a deportista en la prueba en la que participa.

3. Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases:

- **Deportistas federados** que compitan en disciplinas, modalidades o pruebas de **DEPORTE INDIVIDUAL**.
- **Deportistas federados** que compitan en la modalidad de **PAREJAS**.

A los efectos de la presente subvención, serán consideradas competiciones en parejas, aquellas en que los deportistas compitan en modalidad de parejas (2 personas).

Al objeto de la presente subvención, se consideran **deportes en equipo** aquellos en los que existe cooperación entre dos o más compañeros/as, produciéndose una participación simultánea o alternativa y un enfrentamiento directo contra otro equipo, con el fin de alzar unos objetivos comunes. Sin embargo, aquellos casos en que sólo

Código Seguro De Verificación	z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	11/07/2025 12:38:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	

participen **dos personas** serán considerados deportes de **pareja**, siempre y cuando no exista la posibilidad de inscribir suplentes o intercambiar jugadores/as en cualquier fase de la competición, conforme a lo dispuesto en la normativa de la federación correspondiente.

- **Deportistas federados** que participen en los **JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS**, tanto en modalidades de deportes individuales como equipo.

En todo caso, ostentará la condición de persona beneficiaria de la subvención, la persona deportista, independientemente de su edad.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber nacido en la isla de Tenerife o, no habiendo nacido en la isla, acreditar estar empadronado en un municipio tinerfeño en el momento de la convocatoria de las presentes subvenciones, con una antelación de, al menos, tres (3) años respecto al año de dicha convocatoria.
- Estar en posesión de licencia federativa en vigor en el año correspondiente al mérito a valorar, expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente, en alguna de las modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

A su vez, las personas beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- Obligaciones frente al Cabildo de Tenerife: la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de pago por reintegro de subvenciones se realizará **de oficio, previa autorización expresa** del interesado.
- Obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria Canaria: los certificados se obtendrán **de oficio, previa autorización expresa** del solicitante.
- Obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social: los certificados se obtendrán **de oficio, salvo negativa expresa** del interesado.
- Residencia de las personas beneficiarias: la acreditación se realizará **de oficio, salvo negativa expresa** del interesado.
- Datos de identidad del solicitante (DNI, NIE o pasaporte): la acreditación se realizará **de oficio, salvo negativa expresa** del interesado.

Los beneficiarios presentarán en el Anexo de solicitud, declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 LGS.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será la Consejera con Delegación en Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si

Código Seguro De Verificación	z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	11/07/2025 12:38:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6



transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 LGS

Contra la resolución de concesión de la subvención se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La presentación del recurso administrativo potestativo de reposición podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado “Recurso administrativo potestativo de reposición” o presencialmente en las oficinas de Registro habilitadas.

6. Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración logro deportivo									
A	<p>Clasificación en Campeonato de España, en aquellas disciplinas en los que el sistema de competición obedezca al desarrollo de una <u>única competición o jornada</u>.</p> <p>Se aplicarán las clasificaciones obtenidas en los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional, durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Tercer puesto</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	12	Subcampeón	9	Tercer puesto	6
Baremo - Puntos									
Campeón	12								
Subcampeón	9								
Tercer puesto	6								
B	<p>Clasificación en Campeonato de España, en aquellas disciplinas en las que el sistema de competición obedezca a un <u>conjunto de pruebas valederas o puntuables</u> para alcanzar el resultado final.</p> <p>Serán tenidas en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas valederas o puntuables de los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios por cada prueba:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	3				
Baremo - Puntos									
Campeón	3								
C	<p>Clasificación en Campeonato de Europa en aquellas disciplinas en los que el sistema de competición obedezca al desarrollo de una <u>única competición o jornada</u>.</p> <p>Se aplicarán las clasificaciones obtenidas en los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional, durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Baremo - Puntos							
Baremo - Puntos									

Código Seguro De Verificación	z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/07/2025 12:38:05
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/6	



		Campeón	15															
		Subcampeón	12															
		Tercer puesto	9															
		Cuarto puesto	6															
		Quinto puesto	3															
D	<p>Clasificación en Campeonato de Europa, en aquellas disciplinas en las que el sistema de competición obedezca a un <u>conjunto de pruebas valederas o puntuables</u> para alcanzar el resultado final.</p> <p>Serán tenidas en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas veladeras o puntuables de los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios por cada prueba:</p> <table border="1" data-bbox="582 701 1098 887"> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> <tr> <td>Campeón</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td>3</td> </tr> </table>				Baremo - Puntos		Campeón	5	Subcampeón	3								
Baremo - Puntos																		
Campeón	5																	
Subcampeón	3																	
E	<p>Clasificación en Campeonato del Mundo en aquellas disciplinas en los que el sistema de competición obedezca al desarrollo de una <u>única competición o jornada</u>.</p> <p>Se aplicarán las clasificaciones obtenidas en los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional, durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios:</p> <table border="1" data-bbox="582 1081 1098 1541"> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> <tr> <td>Campeón</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Tercer puesto</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Cuarto puesto</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Quinto puesto</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sexto al décimo puesto</td> <td>7</td> </tr> </table>				Baremo - Puntos		Campeón	20	Subcampeón	17	Tercer puesto	14	Cuarto puesto	11	Quinto puesto	8	Sexto al décimo puesto	7
Baremo - Puntos																		
Campeón	20																	
Subcampeón	17																	
Tercer puesto	14																	
Cuarto puesto	11																	
Quinto puesto	8																	
Sexto al décimo puesto	7																	
F	<p>Clasificación en Campeonato del Mundo, en aquellas disciplinas en las que el sistema de competición obedezca a un <u>conjunto de pruebas valederas o puntuables</u> para alcanzar el resultado final.</p> <p>Serán tenidas en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas veladeras o puntuables de los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios por cada prueba:</p> <table border="1" data-bbox="582 1798 1098 1921"> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> <tr> <td>Campeón</td> <td>8</td> </tr> </table>				Baremo - Puntos		Campeón	8										
Baremo - Puntos																		
Campeón	8																	

Código Seguro De Verificación	z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	11/07/2025 12:38:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6



		Subcampeón	6	
		Tercer puesto	4	
G	Deportista becado por la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o, en su caso, del Deporte Paralímpico (ADOP) durante el año de referencia de la presente convocatoria			
		Puntos	10	
H	Deportista incluido en el listado de deportistas de alto nivel (DAN) publicado por el Consejo Superior de Deportes durante el año de referencia de la presente convocatoria			
		Puntos	8	
I	Deportista con certificado de deportista de alto rendimiento (DAR) emitido por el Consejo Superior de Deportes, incluidos o convocados en dichos programas en el año de referencia de la presente convocatoria			
		Puntos	5	
J	Deportistas federados, tanto en modalidades de deportes individuales como colectivos, que participen en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos. Solamente valorable si coincide el año subvencionado con la celebración de dichos juegos.			
		Puntos	30	

En ningún supuesto, serán objeto de valoración las clasificaciones obtenidas en fases previas de Campeonatos de España, Europa o del Mundo, necesarias para poder obtener el derecho a participar en la fase final de cualquiera de los mismos.

Para el caso de deportistas que practiquen más de una modalidad deportiva dentro de una misma disciplina, a celebrar en momentos o entornos diferentes, existiendo la doble figura de Campeón/Campeona por ejemplo de invierno y verano, o de pista cubierta y descubierta, se valoraran por separado.

Para los deportistas de categoría máster que participen en más de una prueba o modalidad, en el mismo día o en el mismo Campeonato, y que obtengan medallas en múltiples pruebas, sólo se le computarán un máximo de 3 méritos en dicho campeonato, siendo éstas la del mejor puesto clasificatorio. Sin perjuicio de lo anterior, sí se podrán seguir sumando méritos celebrados en otros Campeonatos realizados en distintas fechas en el mismo año.

En todo caso, en aquellos campeonatos donde el número de participantes de cada prueba sea inferior a seis (6), se establecerán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación obtenida:

Nº de Participantes	5	4	3	2	1
Campeón	-10%	-15%	-20%	-25%	-50%
Subcampeón	-15%	-20%	-25%	-50%	---
Tercer puesto	-20%	-25%	-50%	---	---
Cuarto puesto	-25%	-50%	---	---	---
Quinto puesto	-50%	---	---	---	---

Código Seguro De Verificación	z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	11/07/2025 12:38:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6



7. Medio de notificación y publicación.

Los actos administrativos y trámites derivados del procedimiento (trámite de subsanación o mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento de la subvención, procedimiento sancionador o de reintegro, recursos administrativos, etc.) serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación (artículo 45 de la LPAC), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>.


La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 18 de la LGS.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Base 18 de las que regulan las subvenciones destinadas al reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas tinerfeños en campeonatos de España, Europa y del Mundo, durante el año 2024.

Los beneficiarios deberán de difundir la colaboración del Cabildo Insular mediante la inserción en las redes sociales del beneficiario (Web, Facebook, Twitter, etc.) o en las equipaciones de competición, de la imagen corporativa que se encuentra disponible en diferentes formatos gráficos a través de la página web <https://deportestenerife.es/brand-center/>. Aquellos beneficiarios que, por razones debidamente acreditadas a juicio del Cabildo Insular de Tenerife, no puedan cumplir las obligaciones previstas en este artículo, deberán comunicarlo lo antes posible, aportando alternativas que permitan satisfacer las necesidades de difusión. En estos casos, el Cabildo Insular de Tenerife decidirá motivadamente la autorización o no de las alternativas propuestas.

María Yolanda Moliné Rodríguez
Consejera con Delegación en Deportes

Código Seguro De Verificación	z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	11/07/2025 12:38:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z55XxWN6LEZWDxOicWm2hQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	